

**REGLAS DE OPERACION  
"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2025"  
EJERCICIO 2025**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

Arq. Luis Guillermo Medrano Barba, en mi carácter de Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda en ejercicio de las facultades que me son conferidas en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda en los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones II, XIII, XX y XXI, artículo 6, fracción II , 19 fracciones I, III, IV, VI, XIV, XXV, y demás relativos y aplicables y con fundamento en la Ley de Vivienda del estado de Jalisco en sus artículos 1, 3, 8 fracción I, 10 y 13 fracciones I, IV Y XV y considerando:

I. El artículo 50 fracciones I, VIII, X, XI, XX y XXVIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. El artículo 13 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco establecen que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que, como personas jurídicas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tienen por objeto realizar actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del desarrollo; Ejecutar proyectos estratégicos o determinados de la Administración Pública Estatal; Prestar servicios públicos o sociales; o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia pública, desarrollo e inclusión social y seguridad social.

III. Los arábigos 2, 5 y 9 de La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo de las dependencias, organismos y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios en el ámbito de su competencia; que todos los programas que implementen, tendientes al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobierno Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social, preferentemente aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo social en situación de vulnerabilidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

IV. El artículo 4º de la Ley de Desarrollo social para el Estado de Jalisco establece en su fracción X, que por Reglas de Operación debe entenderse: las normas, lineamientos y mecanismos, establecidos por las secretarías, que rigen a cada uno de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizan sus distintas etapas o fases de instrumentación en el corto plazo; así como su difusión, y que resumen la planificación anual de los medios, acciones y metas, así como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de dichos programas.

V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco dispone que la Política Estatal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directrices, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado, encaminados a impulsar el desarrollo social en el Estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implementar de manera transversal los programas que sean necesarios para garantizar el respeto de los derechos sociales. Asimismo el artículo 26 establece la obligatoriedad del Gobierno del Estado, de elaborar y publicar en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en el sitio oficial en internet, las reglas de operación de los programas de desarrollo social estatales, esto a más tardar el 31 de Marzo de cada año.

VI. El Código Urbano para el Estado de Jalisco, a través del artículo 8 señala las facultades que el Gobernador del Estado tiene en materia de desarrollo urbano y vivienda, destacando la relativa a la promoción de obras para que los habitantes de la entidad cuenten con una vivienda adecuada; espacios adecuados para el trabajo, áreas de esparcimiento y recreación; el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran.

VII. Por su parte, la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco particularmente en su artículo 10 señala que el organismo coordinador y rector que tiene a su cargo la política y programas de vivienda del Gobierno del Estado de Jalisco es el Instituto Jalisciense de la Vivienda, y que éste podrá celebrar convenios o acuerdos de colaboración con el Gobierno Federal, Organismos Internacionales, Organizaciones Intergubernamentales y con las dependencias u organismos municipales para que dentro del marco jurídico que los regula, actúen en la medida establecida, en la ejecución de la política sectorial y el desarrollo habitacional de la entidad mediante programas de vivienda.

VIII. La Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de la Vivienda es el ordenamiento mediante el cual se erige el Instituto como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la política pública en materia de vivienda del Estado de Jalisco.

IX. El Instituto Jalisciense de la Vivienda, en los términos del artículo 3 de la Ley que lo crea, tiene a su cargo la coordinación, planeación, promoción y ejecución directa o indirectamente en la función estratégica y prioritaria de operación, diseño, actuación y cumplimiento en lo conducente a las Políticas y Programas de Vivienda del Estado de Jalisco.

Con fundamento en el arábigo 4 de la Ley Orgánica que rige al Instituto Jalisciense de la Vivienda y demás normativa aplicable manifiesta:

Que impulsará las acciones tendientes a consolidar, renovar o ampliar la vivienda deteriorada física o funcionalmente, con actividades de mejoramiento de vivienda que propicien una vivienda adecuada, digna y decorosa.

Que el objeto tiene sustento en uno de los principales objetivos es el de promover, evaluar, ejecutar e impulsar las políticas y programas de vivienda enfocados a la atención de la población vulnerable.

Que de acuerdo a sus atribuciones, coordinará y ejecutará los programas y acciones de vivienda de interés social y popular en Jalisco y operará para tal efecto un mecanismo para que concurran y coadyuven el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como sus organismos descentralizados y en concertación con sectores privados y sociales.

Que los acuerdos y convenios que el Instituto Jalisciense de la Vivienda celebre con el sector social y privado tendrán por objeto buscar el mayor acceso de personas a los programas de vivienda, así como ejecutar acciones y obras urbanas para la construcción, mejoramiento y conservación de la vivienda para beneficio de la población.

Que para el cumplimiento de objetivos los convenios que celebre con los municipios tendrán como objeto, realizar y coordinar los programas de vivienda en favor de los habitantes de sus localidades.

Que para estar en condiciones de que las personas puedan tener acceso a los programas sociales, así como sus etapas o fases de instrumentación en el corto plazo y sus requisitos, es necesario plasmarlo en reglas de operación, hacerlas públicas y difundirlas.

### **Autoridad Competente**

Que en el caso de duda respecto a la aplicación del presente instrumento, será facultad del Comité Institucional integrado por los titulares de la Dirección General, Direcciones de Área, Tesorero y Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, interpretar y resolver lo conducente, determinación que será aplicable.

## **2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN**

### **2.1 INTRODUCCIÓN**

Este programa de vivienda está diseñado para atender el deterioro o adecuación de las viviendas de los hogares con ingresos de hasta 4 UMA diarios, preferentemente a los hogares encabezados por mujeres, quienes son las más afectadas por la brecha salarial, estos dos factores (bajo ingreso y desigualdad) propician que no se destinen recursos para mejorar las condiciones físicas de la vivienda, la cual con el paso del tiempo, no cumple la función de proporcionar seguridad y protección lo que impide el sano desarrollo de los que en ella habitan.

En la primera sección del presente documento, se establecen los elementos legales que dan fundamento al programa, se mencionan los antecedentes de otros programas realizados con sus resultados y se aborda el problema público: causas, magnitud del problema o necesidad y sus efectos, así como la Teoría del cambio, los medios y fines que se pretenden alcanzar, así como la información básica que incluye su alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. En la segunda sección se plantean los objetivos que se pretenden alcanzar a corto y largo plazo así como la población que se busca atender, la cobertura geográfica y los programas que podrían aportar recursos complementarios para las acciones de vivienda.

En el apartado tres se describen las características de los financiamientos, los tipos de financiamientos, las características que deben tener las personas solicitantes, los requisitos que deben cumplir para acceder al crédito, los criterios que se utilizarán para elegirlos, así como los derechos y obligaciones de las partes que intervienen; asimismo en este apartado se podrá encontrar cada uno de las etapas en las que se desarrollará el Programa, así como los responsables de cada una y la forma en que se comprobará su aplicación.

En el cuarto apartado se presenta la Matriz de Indicadores de Resultados y Valor Público, así como la forma en que se dará seguimiento a las acciones de vivienda y la forma en que se evaluará. En la quinta sección, se menciona la forma en que se harán públicos las presentes Reglas de operación y el Padrón de personas beneficiarias, así como la forma en que se pueden presentar quejas y denuncias y lo que se realizará en materia de Contraloría y participación ciudadana.

## 2.2 ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido por ONU Hábitat, una vivienda se considera adecuada cuando cumple con 7 elementos: 1.-Seguridad en la Tenencia, 2.-Disponibilidad de Servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, 3.-Asequibilidad, 4.-Habitabilidad, 5.-Accesibilidad, 6.-Ubicación y 7.-Adecuación Cultural. A través del Programa de Mejoramiento de Vivienda 2025, se busca atender el elemento *Habitabilidad* que ONU Hábitat define como: “Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.”

El Instituto Jalisciense de la Vivienda, tiene entre sus objetivos y atribuciones: Planear, promover, coordinar y ejecutar directa o indirectamente en el ámbito de su competencia, los proyectos necesarios a efecto de llevar a cabo programas de vivienda.

### ÁMBITO LOCAL (JALISCO)

Entre los programas que atienden el tema de la vivienda en el Estado de Jalisco, se pueden mencionar los siguientes:

Programa de Vivienda Social: realizado con recurso federal dispersado a través de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), mediante el cual se ha atendido una parte de la demanda en el Estado, en las modalidades de ampliación y mejoramiento de vivienda como se muestra en la siguiente tabla:

**Subsidios de la CONAVI dispersados en el Estado de Jalisco en 2024**

rango_salarial	2.61 a 4.00	4.01 a 6.00	No disponible	Total
modalidad	Mejoramiento	Mejoramiento	Mejoramiento	
Total	1	1	3,568	3,570

Fuente: <https://sniv.sedatu.gob.mx/Cubo/Conavi#>

Fecha de consulta: 16 de Diciembre de 2024

Por parte de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, llevó a cabo en 2024 la Acción pública o Estrategia “**Reconstrucción del Tejido Social**”, cuyo objetivo, de acuerdo a lo establecido en sus lineamientos es: “Mejorar los entornos físicos comunitarios inmediatos de los polígonos en los que habitan las personas pertenecientes a municipios del estado de Jalisco que presentan rezago social, mediante acciones de rehabilitación en colonias, unidades habitacionales y/o localidades”. Entre sus tipos de beneficios, se encuentra el monetario que entre otros consiste en *Mejoramiento y/o rehabilitación básica exterior de unidades habitacionales y/o viviendas*.

Para el año 2024 también se realiza el programa social “**Polos de Desarrollo Comunitario**” cuyo objetivo establecido en sus reglas de operación es: Aumentar las oportunidades de desarrollo de las personas en situación de pobreza multidimensional moderada y extrema, garantizando el acceso a los derechos sociales, desde el ejercicio transversal de gobierno y la participación activa de las comunidades de los Polos de desarrollo comunitario, mediante la entrega de apoyos monetarios. También se establece como apoyo, entre otros, el de *Apoyos a la Vivienda*.

Desde 2021, el Programa “Nidos de lluvia” se ha mantenido vigente. El objetivo de este programa es “Atender el desabasto de agua en el Área Metropolitana de Guadalajara y en las diversas regiones del interior del Estado de Jalisco, es por ello que para aminorar el desabasto del vital líquido, se implementa el Programa Nidos de Lluvia.” Se lleva a cabo a través de la entrega de los Sistemas de Captación de Agua de Lluvia llamados (SCALL) se instalarán en los domicilios beneficiados, después de corroborar su viabilidad.

#### **Indicadores de Cobertura**

Valor alcanzado 2023	Valor septiembre 2024	Meta 2024
4,386 Viviendas	3,500 Viviendas	3,500 Viviendas

Fuente: Ficha básica del programa <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/Nidos-de-Lluvia/903/2024>

A su vez, el Programa más reciente ejecutado por el Instituto Jalisciense de la Vivienda fue el **Programa de Mejoramiento de Vivienda 2023**, fue una respuesta al rezago de vivienda acumulado para el cual fueron destinados 15 millones cuyos resultados obtenidos son los siguientes:

MUNICIPIO	MODALIDAD	TIPO	No. DE ACCIONES EJECUTADAS	POBLACIÓN ATENDIDA*
<b>El Salto</b>	Mejoramiento de Vivienda	Muro Nuevo	60	216
<b>San Pedro Tlaquepaque</b>	Mejoramiento de Vivienda	Cubierta Nueva	60	216
<b>Tonalá</b>	Ampliación de Vivienda	Recámara adicional	60	216
<b>Zapopan</b>	Mejoramiento de Vivienda	Piso Firme	60	216
Total			240	864

\*Número de personas considerando 3.6 que es el promedio de habitantes por vivienda según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto de Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Con base en lo anterior, se hace urgente que el Instituto Jalisciense de la Vivienda continúe con el desarrollo e implementación de programas de mejoramiento de vivienda que atiendan las necesidades de la población, de manera primordial, aquella que habite una vivienda con características de rezago habitacional, por lo que en las presentes reglas de operación se expone la problemática detectada, así como las acciones con los que se pretende presentar una alternativa de acceso a las soluciones de vivienda, principalmente para los grupos sociales con menores ingresos, que son quienes no tienen acceso a los esquemas de financiamiento ofrecidos por las diferentes instituciones tanto públicas o privadas.

## ÁMBITO NACIONAL

A continuación se mencionan algunos Institutos de vivienda o entidades que cuentan con programas de mejoramiento de vivienda:

El **Instituto de Vivienda de la Ciudad de México (INVI)** desarrolla el Programa de Mejoramiento de Vivienda cuyo objetivo, entre otros es “Financiar obras de construcción que se deriven de la ejecución del Programa de Mejoramiento de Vivienda mediante el otorgamiento de créditos con tasa cero, en forma directa con la correspondiente garantía real, quirografaria o cualquier otra a cargo de los beneficiarios del programa”. “Promover la rehabilitación de las unidades de vivienda con la finalidad de aumentar su vida útil. Atender desde el reforzamiento de los elementos estructurales hasta acciones de mantenimiento como impermeabilización, cambio de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, pisos, herrería, etc.”

El **Instituto Mexiquense de la Vivienda Social** tiene el programa de Mejoramiento y Autoconstrucción de Vivienda, cuyo objetivo es: Contribuir en la disminución de la condición de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda de personas de 18 años y más que habitan en el Estado de México, mediante la entrega de apoyos para el mejoramiento de vivienda o autoconstrucción de vivienda. Maneja dos vertientes:

- Vertiente Mejoramiento de Vivienda

El apoyo consiste en la entrega por única ocasión de un paquete de materiales y/o equipamiento, los cuales serán definidos por la Instancia Normativa y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada.

- Vertiente Autoconstrucción de Vivienda

El apoyo consiste en la entrega por única ocasión de un paquete de vivienda o materiales de construcción complementarios, los cuales serán definidos por la Instancia Normativa y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal asignada.

La **Secretaría de Desarrollo Social en el estado de Veracruz**, lleva a cabo el Programa de Mejoramiento de Vivienda e infraestructura básica que se lleva a cabo mediante programas de obra: son dirigidos a mejorar los espacios en materia de Mejoramiento de Vivienda e Infraestructura Social Básica, con la finalidad de favorecer su calidad de vida y bienestar, que viven en Zonas de Atención Prioritaria ZAP, población en pobreza extrema o localidades con alto o muy alto nivel de rezago

social. Así mismo, a través de estos Programas, se generan empleos en las comunidades, a través de la contratación de mano de obra local. Maneja las modalidades:

- Muro firme
- Techo firme
- Piso firme
- Cuartos dormitorio
- Electrificación a localidades con más de 30 años de marginación
- Sanitarios con biodigestores

El **Instituto de vivienda del Estado de Yucatán**, lleva a cabo varias modalidades del programa de Mejoramiento de Vivienda:

- Cocina ecológica con estufa o chimenea instalada
- Cuarto dormitorio
- Sanitarios ecológicos con biodigestor

El **Gobierno de Colima**, a través de la Secretaría de Bienestar, Inclusión Social y Mujeres (Sebiinsom), ofrece materiales a bajo costo para la construcción, cuyo ahorro representa entre 5 y 35% en relación al precio normal en el mercado.

La **Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)** a través del Programa de Vivienda social cuyo objetivo es: *Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda*, realizó 71,248 acciones de mejoramiento y ampliación de vivienda en diferentes entidades del país, entre ellos, Jalisco:

Subsidios dispersados por CONAVI (Nacional) 2024

modalidad	Ampliación	Mejoramiento	Total
<b>Total</b>	50	71,198	71,248

Fuente: Sistema Nacional de Información e Indicadores de vivienda

<https://sniiv.sedatu.gob.mx/Cubo/Conavi#>

Fecha de consulta: 09 de Enero de 2024

## ÁMBITO INTERNACIONAL

El **Ministerio de Vivienda y Urbanismo en Chile** maneja el Programa de Mejoramiento de Viviendas y barrios

<sup>(1)</sup> “El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S.27), busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5 mil habitantes.

---

<sup>1</sup> <https://www.minvu.gob.cl/beneficio/vivienda/programa-de-mejoramiento-de-viviendas-y-barrios-proyectos-para-la-vivienda/>

Este subsidio busca favorecer las condiciones de seguridad y habitabilidad de las familias a través de proyectos de reparación o mejoramiento de las viviendas, así como también, eliminar el hacinamiento por medio de proyectos de ampliación.

Tipos de proyectos de Ampliación y Mejoramiento:

- Banco de Materiales
- Discapacitados
- Xilófagos
- Suelos salinos
- Patrimoniales
- Cités”

El **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia** lleva a cabo el programa de mejoramiento de vivienda:

(2) Mejoramiento de Vivienda es un programa, que busca mejorar la calidad de vida de 400.000 hogares, tanto en áreas urbanas como rurales, en condición de vulnerabilidad, debido a que sus viviendas necesitan las siguientes intervenciones:

- Construcción y/o mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias
- Construcción de placa de contrapiso que permita la instalación de acabados permanentes
- Habilitación o instalación de espacios con sus respectivos acabados para baños
- Habilitación o instalación de espacios con sus respectivos acabados para cocinas
- Adecuación y mantenimiento de redes intradomiciliarias. Reparación de cubiertas
- Pañetes con o sin elementos de amarre que den estabilidad y acabados a los muros
- Reubicación, adecuaciones y mantenimiento de muros que no son estructurales
- Habilitación o instalación de espacios para lavadero con sus respectivos aparatos
- Recubrimiento de pisos y muros con materiales que permitan la limpieza y mantenimiento
- Instalación de ventanas y puertas
- Mantenimiento de fachadas

Los hogares podrán recibir un beneficio para el mejoramiento de su vivienda de hasta 22 SMMLV, dependiendo de la ubicación (rural o urbana) y del tipo de intervención que se realice (locativa, y/o modular).

La **Intendencia de Montevideo en Uruguay**, a través de su Departamento de Desarrollo Urbano, lleva a cabo el Programa “Mejora tu Vivienda”:

(3) “Este programa otorga préstamos con orientación técnica para la refacción de viviendas que presentan problemas de mantenimiento y deterioro, como consecuencia de la edad de las construcciones y de las dificultades de sus propietarios para mantenerlas. Parte del monto concedido podrá ser subsidiado o no según el caso. Esto se evalúa desde el punto de vista arquitectónico y social.”

---

<sup>2</sup> [Mejoramiento de Vivienda | Minvivienda](#)

<sup>3</sup> [Programa Mejora tu Vivienda | Intendencia de Montevideo.](#)

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD**

#### **3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad**

La habitabilidad es uno de los elementos de la vivienda adecuada y de acuerdo a lo establecido por ONU-HABITAT se define como: “Son las condiciones que garantizan la seguridad física de sus habitantes y les proporcionan un espacio habitable suficiente, así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales. Bajo la premisa establecida por el Alto Comisionado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) los gobiernos deben tener políticas públicas eficientes para combatir el déficit habitacional y dar acceso a la vivienda adecuada por ser derecho social, sobre todo a los grupos sociales prioritarios, toda vez que <sup>4</sup>“La vivienda constituye la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y las familias. Es el centro de nuestra vida social, emocional y a veces económica y debería ser un santuario donde vivir en paz, con seguridad y dignidad”.

El déficit de vivienda puede ser Cuantitativo y Cualitativo. El primero hace referencia a la carencia de una vivienda, es decir, el número de viviendas requeridas para atender las necesidades de vivienda de la población, <sup>5</sup>“El déficit cuantitativo se expresa como la brecha numérica entre el número de viviendas que conforman el parque habitacional y el número que se requiere para nueva ocupación.” Asimismo, el *déficit de vivienda cualitativo* es el que tiene que ver con las características de los materiales con los que fue construida la vivienda <sup>2</sup>“considera las características de las viviendas y de su entorno para evaluar la manera en que satisfacen las necesidades de sus habitantes, brindan confort y les permiten acceder a un mejor nivel de vida”.

Derivado del déficit de vivienda cualitativo, se genera el Rezago Habitacional, el cual se define como: <sup>6</sup>“el número de viviendas con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con excusado o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento (SEDATU y CONAVI, 2022, p. 12). Bajo este concepto se agrupan tres conjuntos de viviendas:

**Con materiales deteriorados:** se trata de viviendas en las que se utilizó material de desecho, lámina de cartón, carrizo, bambú, palma, embarro o bajareque para la construcción de paredes y/o material de desecho, lámina de cartón, palma o paja en los techos.

**Con materiales regulares:** se refiere a las viviendas cuyos materiales de construcción en paredes son predominantemente de lámina de asbesto, metálica o madera, así como aquellas con techos de lámina metálica, asbesto, madera, tejamanil o teja, e incluye también a las viviendas con piso de tierra.

---

<sup>4</sup> El derecho humano a una vivienda adecuada.- Relator Especial sobre la vivienda adecuada.- <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-housing/human-right-adequate-housing>

<sup>5</sup> “Déficit cualitativo de vivienda en México 2022” .- ”.- Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

<sup>6</sup> “Actualización del cálculo del Rezago Habitacional 2022”.- Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) 2023

**Con precariedad de espacios:** viviendas donde se presentan condiciones de hacinamiento (la relación del número de residentes sobre el número de cuartos es mayor a 2.5) y/o no cuentan con excusado.”

## Causas

Materiales inadecuados y bajo ingreso económico.

En el documento “Características de las viviendas en rezago habitacional 2022” la comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) realiza un análisis y estudio con los datos de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto 2022 para identificar las características de las viviendas con rezago habitacional así como los hogares que en ellas habitan. Una de las particularidades exploradas es el **nivel de ingreso**: “Para clasificar a los hogares en función de su ingreso se consideran deciles. Estos se construyen conformando 10 conjuntos de hogares del mismo tamaño en función de la “suma de los ingresos por trabajo, los provenientes de rentas, de transferencias, de estimación del alquiler y de otros ingresos” (INEGI, 2023a, p. 189) en un periodo de tres meses. El primer decil está conformado por la décima parte de los hogares del país con los ingresos más bajos; mientras que el décimo decil se compone de la décima parte de los hogares con los ingresos más altos (INEGI, 2023d). El promedio del ingreso corriente trimestral de todos los hogares del país por cada uno de estos deciles se resume con la Gráfica 8”:

Gráfica 8. Ingreso corriente trimestral promedio de los hogares del país por decil 2022



Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la ENIGH 2022.

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se tomarán como referencia los deciles I, II, III, y IV como equivalente a ingresos menores a 4 UMA:

Periodo	Decil I	Decil II	Decil III	Decil IV
<b>Trimestral</b>	\$13,411.00	\$22,421.00	\$29,201.00	\$35,947.00
<b>Equivalente mensual</b>	\$4,470.33	\$7,473.67	\$9,733.67	\$11,982.33
<b>Equivalente diario</b>	\$149.01	\$249.12	\$324.46	\$399.41

El valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para 2025, es el siguiente:

Año	Diario	Mensual	4 UMA
2025	\$113.14	\$3,439.46	<b>\$13,757.84</b>

Para el estado de Jalisco, de acuerdo al análisis de información realizado por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), el porcentaje de los hogares respecto al nivel de ingresos por deciles es el siguiente:

Entidad	Decil I	Decil II	Decil III	Decil IV	Decil V	Decil VI	Decil VII	Decil VIII	Decil IX	Decil X
Jalisco	12.20%	12.00%	11.20%	8.00%	9.60%	12.80%	9.50%	9.10%	9.90%	5.70%

Fuente: Características de las viviendas en rezago habitacional 2022. Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

Una de las principales razones por las que se utilizan materiales inadecuados es el bajo presupuesto que las personas utilizan para construir sus viviendas, cuando lo hacen a través de esquemas de autoconstrucción, lo que en muchos de los casos redunda en deficiencias constructivas. La vivienda a través del tiempo sufre desgaste natural y el poco o nulo mantenimiento que las familias proporcionan a las viviendas, provoca que éstas sufran un deterioro que con el paso del tiempo resulta ser irreversible, todo ello debido a que los ingresos se destinan y priorizan en la satisfacción de las necesidades más básicas como lo son alimentación, transporte y salud.

Por lo tanto, una de las causas prioritarias del rezago habitacional **es el ingreso bajo en los hogares y que no se destinan los recursos suficientes a mejorar o ampliar la vivienda.**

### Precariedad en los espacios

Uno de los elementos de la habitabilidad es contar con espacio habitable suficiente. Entre otras causas del rezago habitacional se puede mencionar el crecimiento natural de la familia, que al incrementar el número de integrantes se puede tener problemas de **hacinamiento**. También se puede mencionar una mala administración del espacio, es decir precariedad en el mismo, que es consecuencia de la **falta de acompañamiento técnico para la autoconstrucción de vivienda.**

## Esquemas de financiamiento

**Otra de las causas prioritarias es el bajo acceso a esquemas de financiamiento para población con ingresos menores a cuatro unidades de medida y actualización (UMA) diarios**, lo cual se puede observar en la siguiente tabla, en la que se muestra el número de financiamientos para la modalidad de mejoramiento de vivienda en la que el mayor número de financiamiento que representa el 82% fue otorgado por el INFONAVIT, esto es, para personas derechohabientes, en contraste, los bancos que podrían ser una opción para personas que no están afiliadas al INFONAVIT otorgan menos del 1% y la CONAVI que atiende al resto de la población solo ha otorgado el 14%.

**Financiamientos para la modalidad de mejoramiento de vivienda otorgados en el Estado de Jalisco en el año 2024**

modalidad organismo rango_salarial	Mejoramientos				Total
	BANCA (CNBV)	CONAVI	INFONAVIT	SHF (FONDEO)	
<b>2.6 o menos</b>	39	3	5,564		5,606
<b>2.61 a 4.00</b>	31	1	5,645		5,677
<b>4.01 a 6.00</b>	29	1	3,756		3,786
<b>6.01 a 9.00</b>	24		1,820		1,844
<b>9.01 a 12.00</b>	20		480		500
<b>Más de 12</b>	27		578		605
<b>No disponible</b>		3,571	2,230	517	6,318
<b>Total</b>	170	3,576	20,073	517	24,336

La modalidad Mejoramientos incluye créditos y subsidios para Ampliaciones y Rehabilitaciones

<https://sniiv.sedatu.gob.mx/Cubo/financiamiento#>

Fecha de consulta: 18 de Diciembre de 2024 con información al 30 de Septiembre de 2024

Por otra parte, un dato muy importante se arroja en la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera (ENSAFI) 2023, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), definiendo Salud Financiera como <sup>7</sup>“Estado que posibilita a las personas para manejar sus finanzas de manera adecuada (control). Lo anterior permite que hagan frente a sus gastos cotidianos (seguridad), afronten variaciones negativas en sus flujos de ingresos y aumentos inesperados de sus gastos (resiliencia), logren sus metas y aprovechen oportunidades para lograr su bienestar y movilidad económica (libertad).”

Uno de los indicadores de la citada encuesta es Metas Financieras, de lo cual se obtiene el siguiente resultado: “Entre las principales metas financieras de la población de 18 años o más, tanto para hombres como para mujeres, destacó en primer lugar comprar o terminar de pagar su casa. Esta meta se mencionó por 20.4 % de las mujeres y 23.1 % de los hombres. En segundo lugar, las mujeres señalaron como meta dar estudios a sus hijos o hijas (16.1 %), mientras que para los hombres, esta fue obtener más ingresos (11.7 %).”. También se encontró entre las opciones de metas financieras “Remodelar o mejorar su vivienda” la cual fue elegida por las mujeres como cuarta meta y los hombres como tercera, sin embargo, al no haber fuentes de financiamiento accesibles, no es posible materializarla a corto plazo.

<sup>7</sup> ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD FINANCIERA (ENSAFI) 2023.- Comunicado de prensa número 385/24 25 de junio de 2024

La **brecha de desigualdad de género**, es un elemento importante a considerar para entender el rezago habitacional. El porcentaje de mujeres que no perciben ingresos o éstos no sobrepasan un salario mínimo es mayor en comparación con respecto al género masculino, así mismo el porcentaje de hombres que perciben mayores ingresos es superior, por lo que las mujeres se encuentran en una mayor desventaja salarial y capacidad de acceso a financiamiento de soluciones de vivienda.<sup>8</sup> “En promedio, las mujeres ganan 6 mil 360 pesos al mes, mientras que los hombres perciben 9 mil 762 pesos. Esto se traduce en una brecha de ingresos de 35% de acuerdo con la última Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos en los Hogares (ENIGH). Es decir, por cada 100 pesos que gana un hombre, una mujer recibe 65 pesos.”

Es importante mencionar a los grupos de población que cuentan con mayor desventaja<sup>9</sup> “El nivel de ingreso es uno de los factores más importantes que determinan la calidad de una vivienda. No obstante, estudios demuestran que, aun en el mismo nivel de ingreso, es más probable que los hogares con jefatura femenina, o compuestos por poblaciones diversas, no tengan una vivienda adecuada.”

Respecto a las jefaturas de hogar femeninas, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020 INEGI “en 34 de cada 100 hogares reconocen a las mujeres como persona de referencia, lo que significa que son consideradas como jefa de la vivienda. A nivel nacional son 33 de cada 100 hogares.” Esto significa que 794,181 hogares jaliscienses, una mujer es considerada como cabeza de Familia.

A nivel nacional, el Estado de Jalisco ocupa el lugar número 7 por su porcentaje de hogares con personas que reconocen a una mujer como cabeza o Jefa de familia.

Con este escenario de desigualdad, se puede concluir que las personas de más bajos ingresos no destinan recursos para el mejoramiento de su vivienda, en virtud de que deben satisfacer de manera apremiante las necesidades básicas de la familia: alimento, vestido, y servicios como agua, luz y gas. El problema se agrava cuando la familia es encabezada por una mujer, ya que sus ingresos son menores.

### **Magnitud del problema o necesidad**

La Comisión Nacional de Vivienda, define el Rezago Habitacional como<sup>10</sup> “el número de viviendas que cuentan con materiales precarios en pisos, techos y muros, que no cuentan con excusado o aquellas cuyos residentes habitan en hacinamiento.”

---

<sup>8</sup> Datos y Propuestas por la Igualdad.- 8M 2024.-Centro de Investigación en Política Pública (IMCO).-05 de Marzo 2024.

<sup>9</sup> ¿Por qué necesitamos un enfoque de género y diversidad en la atención al déficit de vivienda?. -September 27, 2022 por Nora Libertun - Ana Cristina García - Editor: Daniel Peciña-López.-Foro de Vivienda 2022.-Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

<sup>10</sup> Rezago Habitacional 2020.- Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares- Agosto 2021.-Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

El rezago habitacional es un problema latente en México y en Jalisco <sup>11</sup> “ONU-Habitat estima que en 2016 existían 12.6 millones de viviendas en condición de rezago habitacional (38.4 % de las viviendas particulares habitadas en el país).”

Acorde con la información presentada por la <sup>12</sup> Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) respecto a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2022, la necesidad de atención en el Estado Jalisco, por tipo de intervención es la siguiente:

Entidad	2022		
	Materiales deteriorados	Materiales regulares	Espacios precarios
JALISCO	<b>9,951</b>	<b>157,112</b>	<b>60,925</b>

Según datos del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) el Estado de Jalisco cuenta con 208,922 viviendas que cuentan con rezago.

Los 20 municipios con mayor porcentaje de viviendas con Rezago Habitacional en el Estado son los siguientes:

Matriz de información municipal. Porcentaje de Viviendas con Rezago						
Prioridad	Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Región	Total de Viviendas particulares habitadas	Promedio de Ocupante por Vivienda	Porcentaje de Viviendas en Rezago
1	56	Santa María Del Oro	Sureste	573	3.17	81.79%
2	61	Mezquitic	Norte	4687	4.45	76.84%
3	49	Jilotlán De Los Dolores	Sur	2508	3.43	75.34%
4	80	San Sebastián Del Oeste	Costa-sierra Occidental	1573	3.22	71.81%
5	27	Cuautitlán De García Barragán	Costa Sur	4925	3.7	66.80%
6	32	Chiquilistlán	Sierra De Amula	1466	4.08	64.87%
7	19	Bolaños	Norte	1604	4.19	57.73%
8	65	Pihuamo	Sur	3556	3.19	55.69%
9	68	Villa Purificación	Costa Sur	3386	3.29	52.75%
10	62	Mixtlán	Costa-sierra Occidental	1078	3.37	52.60%
11	100	Tomatlán	Costa Sur	9908	3.5	51.74%
12	86	Tapalpa	Lagunas	4824	4.35	51.54%
13	20	Cabo Corrientes	Costa-sierra Occidental	3182	3.44	51.32%
14	17	Ayutla	Sierra De Amula	3520	3.63	51.16%
15	122	Zapotitlán De Vadillo	Sur	1962	3.8	51.11%
16	10	Atemajac De Brizuela	Lagunas	1815	4.26	50.75%
17	106	Tuxcacuesco	Sierra De Amula	1268	3.57	50.74%
18	11	Atengo	Sierra De Amula	1528	3.66	49.77%
19	69	Quitupan	Sureste	2399	3.22	48.72%
20	38	Guachinango	Costa-sierra Occidental	1270	3.3	47.76%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información e indicadores de Vivienda (SNIIV)

<sup>11</sup> ONU-Hábitat. (noviembre de 2018). Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. Obtenido de Vivienda y ODS en México: [https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA\\_Y\\_ODS.pdf](https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/VIVIENDA_Y_ODS.pdf)

<sup>12</sup> <https://siesco.conavi.gob.mx/siesco/documentos.aspx>

Por otra parte, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), también ha realizado un estudio utilizando los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) para plantear el concepto: <sup>13</sup>*Déficit Cualitativo de la Vivienda*, “a diferencia del cálculo del rezago habitacional, la propuesta de este indicador considera una clasificación de materiales basada en criterios bioclimáticos por entidad federativa, contabiliza a las viviendas con carencias en la cocina o donde sus residentes utilizan dicho espacio para dormir, e identifica aquellas que carecen de servicios básicos en su entorno.” Es decir, “el déficit cualitativo de vivienda considera las características de las viviendas y de su entorno para evaluar la manera en que satisfacen las necesidades de sus habitantes, brindan confort y les permiten acceder a un mejor nivel de vida.”

Con este estudio, en el Estado de Jalisco se han detectado un total de 485,446 viviendas con déficit cualitativo y se consideran materiales naturales adecuados en el estado, los siguientes:

Muros	Techos	Pisos
Tierra apisonada	Terrados	Tierra apisonada o mejorada
Bajareque	Madera	con cal
Palma	Teja	Madera
Bambú		Bambú

Viviendas con déficit cualitativo por tipo de intervención prioritaria<sup>14</sup>, son las siguientes:

Entidad	Adecuación de materiales	Mejora en espacios	Acceso a servicios	Total
Jalisco	163,225	278,907	43,314	485,446

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la ENIGH 2022. Nota: La suma de los tres componentes es igual al total por entidad porque se considera el orden de prioridad para intervenciones.

El número de viviendas detectadas con déficit cualitativo por elementos del déficit son:

<b>Materiales precarios</b>	Paredes	15,847
	Techos	132,233
	Pisos	30,196
<b>Precariedad de espacios</b>	Sanitorio	241,894
	Cocina inadecuada	99,390
	Cocina como dormitorio	80,523
	Hacinamiento	45,640
<b>Carenza de servicios</b>	Basura	34,659
	Electricidad	1,112
	Drenaje	32,580
	Agua	38,167

Fuente: Comisión Nacional de Vivienda con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022.

NOTA DE LA FUENTE: La suma de los elementos y componentes es superior al total de las viviendas con déficit, ya que una vivienda puede presentar más de un tipo de déficit de forma simultánea.

<sup>13</sup> Déficit cualitativo de vivienda en México 2022.-Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI)

<sup>14</sup> Déficit cualitativo de vivienda en México 2022.-Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). Extracto de Cuadro 9. Página 23

## Efectos

### Viviendas deterioradas

Así mismo, como efecto primario de los materiales precarios **se encuentran el deterioro de la vivienda que generan como consecuencia condiciones de inhabitabilidad en las viviendas**, dicha circunstancia genera una deterioro en la calidad de vida de los habitantes.

### Hacinamiento

La falta de espacio en las viviendas incide en detrimento de la calidad de vida de las personas y genera problemas al interior de los hogares. <sup>15</sup> “*El hacinamiento se traduce en una ausencia de privacidad, que puede conducir a un menor bienestar subjetivo, estrés, y a mala salud mental*”. Por lo anterior, se plantea como a la ausencia de la privacidad como un efecto que se deriva del **hacinamiento**, que a su vez es un efecto prioritario del rezago habitacional.

El hacinamiento se produce por diferentes circunstancias, puede ocurrir cuando la familia empieza a crecer debido al nacimiento de hijos o cuando se incorporan nuevos miembros, lo que provoca que de un espacio que antes era suficiente, deje de serlo. También puede deberse a que la vivienda tiene carencia en los espacios desde inicio ya sea porque el proceso de autoconstrucción no contó con asesoría técnica adecuada, los recursos no alcanzaron para construir una superficie mayor y no tiene ningún crecimiento en el tiempo que es habitada, lo que causa un desequilibrio entre los habitantes y el espacio.

<sup>16</sup> “Causas del hacinamiento en los inmuebles:

- Urbanización rápida: a medida que las ciudades crecen y aumentan las oportunidades laborales, la gente acude en masa a las zonas urbanas en busca de una vida mejor. Sin embargo, la disponibilidad limitada de viviendas asequibles a menudo conduce a viviendas superpobladas. Esto es particularmente frecuente en los países en desarrollo donde la urbanización se está produciendo a un ritmo sin precedentes.
- Factores económicos: los hogares de bajos ingresos a menudo tienen dificultades para encontrar opciones de vivienda asequibles, lo que los obliga a vivir en viviendas superpobladas. El alto costo

---

<sup>15</sup> Lebrusán Murillo, I. (16 de septiembre de 2019). Centro Internacional sobre el Envejecimiento. Obtenido de HACINAMIENTO: Qué es y cómo afecta a las personas mayores: <https://cenie.eu/es/blogs/envejecer-en-sociedad/hacinamiento-que-es-y-como-afecta-las-personas-mayores>

<sup>16</sup> Hacinamiento El impacto de la densidad de población en las viviendas. [https://fastercapital.com/es/contenido/Hacinamiento--El-impacto-de-la-densidad-de-poblacion-en-las-viviendas.html?\\_\\_cf\\_chl\\_tk=31nskve3fuoa842BoRwpwgxgK1yCqq0oWXV9eFTFMwE-1708448505-0.0-3943](https://fastercapital.com/es/contenido/Hacinamiento--El-impacto-de-la-densidad-de-poblacion-en-las-viviendas.html?__cf_chl_tk=31nskve3fuoa842BoRwpwgxgK1yCqq0oWXV9eFTFMwE-1708448505-0.0-3943)

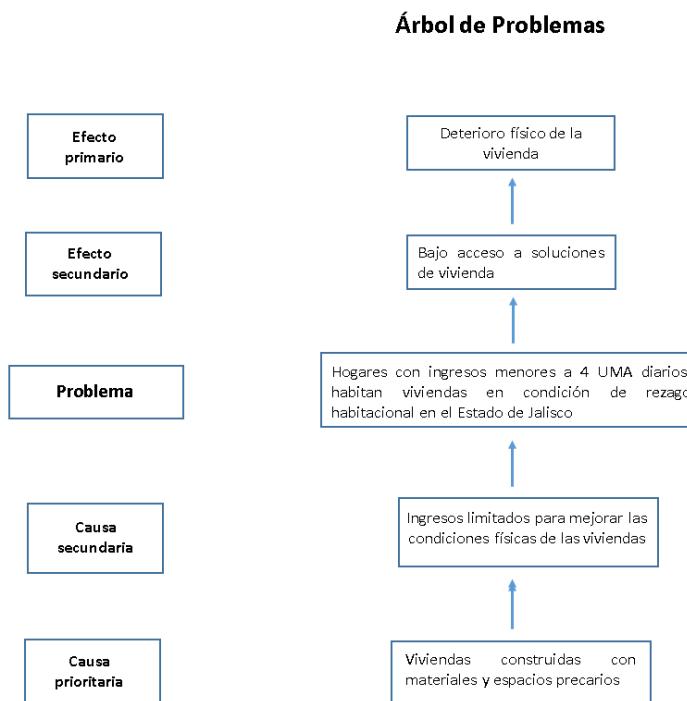
de vida en las ciudades, sumado al estancamiento de los salarios, exacerba este problema, ya que las familias se ven obligadas a compartir pequeños espacios habitables para llegar a fin de mes.

- Falta de regulación: en algunos casos, el hacinamiento en las viviendas puede atribuirse a la falta de una regulación y aplicación adecuadas. Los propietarios pueden explotar la demanda de vivienda dividiendo habitaciones o convirtiendo áreas comunes en espacios habitables, sin tener en cuenta las normas de seguridad y salud.”

### Asequibilidad en soluciones de vivienda

Dado que los esquemas de financiamiento obedecen a la estructura de oferta y demanda de la vivienda, **como efecto, soluciones de vivienda no asequibles para toda la ciudadanía**, principalmente para la población cuyos ingresos son menores a 4 UMA diarios.

El rezago habitacional y el déficit cualitativo afecta a los grupos con menores ingresos de la población sin acceso a soluciones de vivienda: mujeres cabezas de familia, personas adultas mayores y familias cuyos integrantes son niñas, niños y adolescentes.



### **3.2 Descripción de la Lógica de Intervención**

En el Estado de Jalisco, con base en información del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV), de un total de 2,379,319 viviendas, el 8.78% se encuentran con alguna condición de rezago habitacional, es decir, 208,922 viviendas se encuentran construidas con

materiales en deterioro, regulares y/o presentan precariedad en espacios, por lo anterior, el objetivo del programa es **la disminución del número de viviendas en condiciones de rezago habitacional de los hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios en el Estado de Jalisco.**

## TEORÍA DEL CAMBIO



### Medios

Una causa prioritaria del rezago habitacional es la utilización de materiales inadecuados, por lo que el medio para combatirlo es utilizar materiales duraderos y adecuados al sistema constructivo.

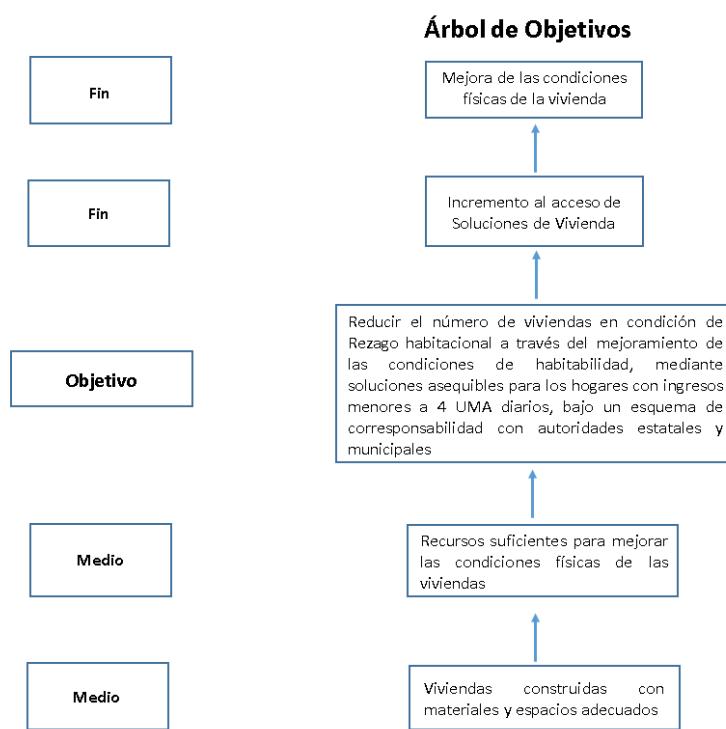
De igual manera la precariedad en los espacios se reduce con la elaboración y ejecución del proyecto arquitectónico para ampliación de la vivienda, adecuación de cocina o baño, cumpliendo con los requerimientos constructivos y por parte del personal técnico y profesionista en materia de arquitectura y diseño de vivienda, así como la **compra de materiales duraderos y de calidad** para la ejecución de todas las modalidades.

Como parte de la raíz de la problemática se encuentra la poca accesibilidad financiera para personas con ingresos menores a 4 UMA diarios, así como la brecha de género en ingresos, los medios para lidiar con dicha causa son la generación de esquemas de financiamiento accesibles para personas con ingresos menores a 4 UMA diarios y a la par se establece como priorización en criterios de selección a mujeres cabezas de familia, personas adultas mayores y familias cuyos integrantes sean niñas, niños y adolescentes.

### Fines

Los fines para los cuales se busca alcanzar el objetivo del programa **la disminución del número de viviendas en condiciones de rezago habitacional entre la población con ingresos menores a 4 UMA diarios en los municipios del estado de Jalisco** son los siguientes:

- Mejorar la calidad de los materiales en la vivienda que será intervenida con materiales adecuados y por consecuencia la **mejora en las condiciones de habitabilidad** de éstas.
- Ampliación o adecuación de las viviendas y a su vez **disminuir el promedio de ocupantes por habitación**.
- **Soluciones de vivienda asequibles para la población con ingresos menores a 4 UMA** diarios, en los municipios del estado de Jalisco y por consiguiente se incrementa el acceso a soluciones para grupos de menores ingresos: mujeres cabezas de familia, personas adultas mayores y familias cuyos integrantes sean niñas, niños y adolescentes.



### Alternativas de solución

En atención al rezago habitacional existente en el Estado de Jalisco, se propone realizar las siguientes modalidades:

Modalidad: RECAMARA ADICIONAL

Característica: La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5

Objetivo: Abatir el Hacinamiento para reducir el número de habitantes por cuarto.

Modalidad: PISO FIRME

Característica: El material de los pisos de la vivienda es de tierra.

Objetivo: Facilitar la limpieza de la vivienda y alejar el polvo. Reducir enfermedades de la piel, gastrointestinales, etc.

**Modalidad: CUBIERTA NUEVA**

Característica: El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.

Objetivo: Protección de los elementos del clima, mantiene el interior de la vivienda seca y segura.

**Modalidad: MURO NUEVO**

Característica: El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.

Objetivo: Proporcionar seguridad y privacidad, protección contra elementos naturales, reducción del ruido, soporte estructural, delimitación de propiedad.

**Modalidad: ADECUACION DE COCINA**

Característica: En el caso de que la vivienda no cuente con cocina, se considera que los ocupantes no disponen de un lugar adecuado para preparar sus alimentos. (Déficit cualitativo de vivienda en México 2022. CONAVI)

Objetivo: Proporcionar un lugar adecuado para preparar los alimentos de manera higiénica, lo que proporciona cuidados a la salud.

**Modalidad: ADECUACION DE BAÑO**

Característica: Se considera que el servicio sanitario es adecuado si cuenta con excusado y tiene descarga directa de agua debido a que la ausencia de estas características guarda relación con la aparición de enfermedades. (Déficit cualitativo de vivienda en México 2022. CONAVI)

Objetivo: Proporcionar un lugar privado para realizar las actividades fisiológicas y de higiene, que funcione correctamente, con materiales duraderos que sean fáciles de limpiar y mantener.

**Supuesto**

Cada acción de vivienda enfocada en ampliación, adecuación o mejoramiento de vivienda con materiales adecuados y proyectos arquitectónicos que cumplen con requerimientos técnicos, así como el esquema de subsidios, contribuirá a disminuir las viviendas en condiciones de rezago habitacional y mejorará la habitabilidad y las condiciones de vida de las personas en el Estado de Jalisco.

**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

4.1 Información general		
<b>Nombre Oficial del ROP</b>	Mejoramiento de Vivienda 2025	
<b>Modalidades</b>	( )	Económicos a. Monetario
	( b )	En especie: a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura
<b>Derecho social y humano</b>	Título Segundo, Capítulo I, Artículo 7, fracción IV. El derecho a la vivienda digna y decorosa, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
<b>Eje Sectorial:</b>	Desarrollo Sostenible del Territorio. Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones	

	y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.							
<b>Temática:</b>	Infraestructura para el desarrollo							
<b>Resultado General:</b>	Incrementar y ampliar la infraestructura pública y el equipamiento urbano mediante una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.							
<b>Resultado específico:</b>	R.E. 4.3.1 Las y los habitantes de los municipios de Jalisco se benefician del incremento de inversión en infraestructura proveniente de recursos públicos.							
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.							
<b>4.3 Información administrativa - organizacional</b>								
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Instituto Jalisciense de la Vivienda							
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección de Proyectos y Construcción							
<b>Dirección o unidad operativa</b>								
<b>4.4 Información programática - presupuestal</b>								
<b>Tipo de programa</b>	Social							
<b>Presupuesto autorizado</b>	50000000							
<b>Clave presupuestaria corta</b>	50000000	5400000179363A246111						
<b>Partida del gasto</b>	6111							
<b>Clave del programa presupuestario</b>	363							
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Fortalecimiento de la política pública de vivienda adecuada							
<b>Gastos de operación</b>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> <th>Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0%</td> <td>No aplica</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Uso de los gastos de operación</p> <p>Los gastos de operación corren por cuenta del IJALVI de sus ingresos propios</p>		Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	0%	No aplica	
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal						
0%	No aplica							

## SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

### 5. OBJETIVOS

#### 5.1 Objetivo General

Reducir el número de viviendas en condición de Rezago habitacional, mediante soluciones asequibles para los hogares con ingresos menores a 4 UMA diarios, bajo un esquema de corresponsabilidad con autoridades estatales y municipales.

#### 5.2 Objetivos Específicos

- Mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas

- Disminuir el número de habitantes por cuarto a través de la ampliación o adecuación de la vivienda.
- Incrementar el acceso a soluciones de vivienda para la población de menores ingresos.

## 6. POBLACIÓN POTENCIAL OBJETIVO

### 6.1 Población Potencial

La población potencial corresponde a 98,679 hogares que habitan una vivienda con características de rezago habitacional y que se encuentran entre los deciles de ingreso I, II, III y IV. Según información contenida en “Actualización del Cálculo del Rezago Habitacional 2022” Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) incluye viviendas con materiales constructivos en deterioro, regulares y/o con precariedad en espacios.

### 6.2 Población Objetivo

Se atenderán **580** hogares que habitan viviendas con características de Rezago Habitacional dentro del Estado de Jalisco, considerando que el ingreso familiar de los habitantes sea igual o menor al equivalente a 4 UMA diarios (Ubicados en los deciles I, II, III y IV de ingreso de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto 2022). Preferentemente se atenderá a mujeres cabezas de familia.

Población Potencial			Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
Número de hogares que habitan viviendas en condición de rezago habitacional y que se encuentran entre los deciles de ingreso I, II, III y IV*	Número de hogares atendidos en 2023	Número de hogares de la población potencial		
<b>98,679</b>	<b>240</b>	<b>98,439</b>	<b>580</b>	<b>0.58%</b>

\*Actualización del Cálculo del Rezago habitacional 2022, según datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 y Características de las viviendas en rezago habitacional 2022  
<https://siesco.conavi.gob.mx/siesco/documentos.aspx>

Fórmula utilizada para el cálculo de la Población potencial:

#### Descripción:

La población potencial se integra con **227,370** hogares que habitan viviendas en condición de rezago habitacional en el estado de Jalisco de acuerdo a los datos emitidos por la Comisión Nacional de Vivienda con datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022 contenidos en el documento “Actualización del cálculo del Rezago habitacional 2022” **por el porcentaje** de hogares que residen en Viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado

de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco, que equivale al **43.40%** según información contenida en el documento “Características de las viviendas en rezago habitacional 2022” emitido por la Comisión Nacional de vivienda **menos** los hogares atendidos en 2023, que son **240** es igual a la población potencial que son **98,439** hogares.

**Fórmula:**

((Número de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022) \* (Porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco)-(Número de hogares atendidos en 2023))=Población Potencial.

**Donde:**

Número de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 = 227,370

Porcentaje de hogares que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco= 43.40%

Resultado parcial: Porcentaje de hogares que residen en viviendas en condición de rezago habitacional para el Estado de Jalisco 2022 y que se encuentran en los deciles de ingreso I, II, III y IV en el Estado de Jalisco=98,679

Número de hogares atendidos en 2023=240

**Desarrollo del cálculo:**

$((227,370)*(43.40\%))-240=\text{Población Potencial}$

$(98,679)-240=\text{Población Potencial}$

$98,679-240=98,439 \text{ Población Potencial}$

## **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

Se atenderán preferentemente a municipios del Estado que presenten mayor porcentaje de viviendas con rezago habitacional. Lo anterior es enunciativo más no limitativo para el resto de municipios del Estado, la atención dependerá de la disponibilidad de recursos.

**Matriz de información municipal. Porcentaje de Viviendas con Rezago**

Prioridad	Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Región	Total de Viviendas particulares habitadas	Promedio de Ocupante por Vivienda	Porcentaje de Viviendas en Rezago
1	56	Santa María Del Oro	Sureste	573	3.17	81.79%
2	61	Mezquitic	Norte	4687	4.45	76.84%
3	49	Jilotlán De Los Dolores	Sur	2508	3.43	75.34%
4	80	San Sebastián Del Oeste	Costa-sierra Occidental	1573	3.22	71.81%
5	27	Cuautitlán De García Barragán	Costa Sur	4925	3.7	66.80%
6	32	Chiquilistlán	Sierra De Amula	1466	4.08	64.87%
7	19	Bolaños	Norte	1604	4.19	57.73%
8	65	Pihuamo	Sur	3556	3.19	55.69%
9	68	Villa Purificación	Costa Sur	3386	3.29	52.75%
10	62	Mixtlán	Costa-sierra Occidental	1078	3.37	52.60%
11	100	Tomatlán	Costa Sur	9908	3.5	51.74%
12	86	Tapalpa	Lagunas	4824	4.35	51.54%
13	20	Cabo Corrientes	Costa-sierra Occidental	3182	3.44	51.32%
14	17	Ayutla	Sierra De Amula	3520	3.63	51.16%
15	122	Zapotlán De Vadillo	Sur	1962	3.8	51.11%
16	10	Atemajac De Brizuela	Lagunas	1815	4.26	50.75%
17	106	Tuxcacuesco	Sierra De Amula	1268	3.57	50.74%
18	11	Atengo	Sierra De Amula	1528	3.66	49.77%
19	69	Quitupan	Sureste	2399	3.22	48.72%
20	38	Guachinango	Costa-sierra Occidental	1270	3.3	47.76%

## 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

### 8.1 Programas con recurso de origen federal

El programa puede ser complementado con recursos federales de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) a través del Programa de Vivienda Social, cuyo objetivo general, establecido en sus reglas de operación para el ejercicio fiscal 2024, es: “Disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda”. Este programa cuenta con diferentes modalidades entre las que se encuentra:

- Adquisición de Vivienda,
- Autoproducción,
- Reubicación de Vivienda,
- Reconstrucción de Vivienda,
- Mejoramiento Integral Sustentable, y
- Mejoramiento de Unidades Habitacionales.

Entre las líneas de apoyo que podrían ser complemento a las acciones contempladas en este programa, se encuentran:

**“Ampliación de Vivienda.** La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de incrementar la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad para espacios de aseo personal, preparación de alimentos y de descanso.

**Mejoramiento de Vivienda.** La Comisión podrá otorgar subsidio con el propósito de mejorar la vivienda edificada con anterioridad, que podrá comprender acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable con acciones como: impermeabilización, aplanados, muros divisorios, cubierta, piso, ventanas, puertas, instalación hidráulica, eléctrica y/o sanitaria.

Aplicará cuando la vivienda presente condiciones de deterioro por falta de mantenimiento, se encuentre en obra gris o no cuente con alguna instalación de las mencionadas o éstas no cumplan con su correcto funcionamiento.” *Reglas de Operación del programa de Vivienda Social para el Ejercicio Fiscal 2024.*

Lo anterior descrito es enunciativo más no limitativo, ya que se podrá solicitar la línea de apoyo que aplique según el caso o situación a atender.

## **8.2 Programas con recurso de origen estatal:**

La Secretaría del Sistema de Asistencia Social lleva a cabo la Estrategia del Gobierno Estatal denominada “Reconstrucción del Tejido Social”. En los lineamientos 2024 para la operación de dicha estrategia señala en su introducción que: “La Estrategia, busca coadyuvar al desarrollo e integración social de las personas, familias y sus comunidades, por medio del mejoramiento de las condiciones de sus entornos inmediatos, como son los entornos público y de vivienda…”

Asimismo, el objetivo general de la estrategia es: Mejorar los entornos físicos comunitarios inmediatos de los polígonos en los que habitan las personas pertenecientes a municipios del estado de Jalisco que presentan rezago social, mediante acciones de rehabilitación en colonias, unidades habitacionales y/o localidades.

El tipo de beneficio que se plantea en los Lineamientos a que se hace referencia es:

“Tipo de beneficio monetario, el cual será destinado a proyectos integrales propuestos en los términos del apartado de “Procesos de instrumentación” de los Lineamientos, por parte de los Ayuntamientos, por medio de sus Gobiernos Municipales y de conformidad con su normativa interna, así como por sus OPD interesados, utilizado para el mejoramiento integral de las comunidades y sus entornos; así como de proyectos y estrategias que coadyuven al desarrollo e integración social de las personas, familias y comunidades por medio del mejoramiento de las condiciones de sus entornos inmediatos a través de las siguientes acciones:

- Rehabilitación de espacios públicos.
- Mejoramiento y/o rehabilitación básica exterior de unidades habitacionales y/o viviendas.
- Construcción y/ remodelación de espacios de vivienda, convivencia, recreación, capacitación y esparcimiento;”, entre otras.

Por lo anteriormente descrito, se considera que la Estrategia “Reconstrucción del Tejido Social”, puede ser un complemento muy importante para atender a la población de una manera más integral.

## SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

#### 9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

MODALIDAD	TIPO	CANTIDAD	MONTO POR APOYO	MONTO TOTAL
Ampliación de vivienda	Recámara adicional	100	Hasta \$123,850.71	\$12,385,071.00
Mejoramiento de vivienda	Piso firme	100	Hasta \$31,783.49	\$3,178,349.00
Mejoramiento de vivienda	Muro nuevo	100	Hasta \$75,357.30	\$7,535,730.00
Mejoramiento de vivienda	Cubierta nueva	100	Hasta \$132,731.85	\$13,273,185.00
Mejoramiento de vivienda	Adecuación de cocina	90	Hasta \$75,268.92	\$6,774,202.80
Mejoramiento de vivienda	Adecuación de baño	90	Hasta \$76,149.58	\$6,853,462.20
Total				\$50,000,000

Si se presentara el caso, que por las características de las viviendas no se llegara a agotar el recurso y quedara algún remanente, éste será utilizado para el mismo fin del Programa en cualquiera de las modalidades, estando en la posibilidad de ampliar la meta de atención.

9.1.1 Recámara adicional
Las características generales son las siguientes  Construcción de Recámara adicional con una superficie aproximada de 9.00 m <sup>2</sup> de construcción (3.00 m x 3.00 m); cimentada con mamposteado de piedra braza y/o suelo cemento, elementos estructurales (dalas y castillos) con armex 15-15-4 y concreto F'c=150 kg/cm <sup>2</sup> , piso firme a base de concreto F'c = 150 kg/cm <sup>2</sup> premezclado o hecho en obra de 8 cms. de espesor, reforzado con microfibra de polipropileno, acabado apalillado; muros de block de jalcreto 11X14X28 cm, sistema de cubierta a base de viga de acero y boveduca de jalcreto, con capa de compresión de 5 cms. de concreto F'c=200 kg/cm <sup>2</sup> , reforzada con malla electro soldada 6/6-10/10; entortado de hormigón con mortero de albañilería-jal-arena para dar pendiente al desalojo de aguas pluviales, ladrillo de azotea lechereado e impermeabilizado con material elastómerico, enjarres en interiores en muros y bóveda acabado apalillado y pintura vinil- acrílica, incluye puerta multipanel lisa con chapa para interior de perilla latonada, ventana de aluminio natural anodizado de 1 ½", con vidrio claro de 4 mm, con una hoja fija y una corrediza; Instalación eléctrica que incluye: 2 apagadores, 2 lámparas de techo y 2 contactos dúplex.

### **9.1.2 Piso firme**

Las características generales son las siguientes:

Piso firme en interior de la vivienda en áreas habitables, para cubrir hasta 30.0 m<sup>2</sup>, a base de losa de concreto F'c = 150 kg/cm<sup>2</sup> premezclado o hecho en obra de 8 cms. de espesor, reforzado con microfibra de polipropileno, acabado apalillado, colado sobre terreno natural limpio, afinado y compactado previo a la colocación del concreto.

Si las condiciones de la vivienda lo requirieran, la acción podrá considerar que el beneficiario realice el movimiento del mobiliario para liberar el área donde se aplicará la acción de mejoramiento, pudiéndose considerar como parte de los trabajos la nivelación mayor, retiro de material excedente; o cualquier otra acción que la vivienda requiera previo a la realización de los trabajos.

### **9.1.3 Muro nuevo**

Las características generales son las siguientes:

Muro como elemento divisorio de block de jalcreto 11X14X28 cm asentado con mortero cemento – arena en proporción 1:5, para cubrir un total de 31.20 m<sup>2</sup>, desarrollado en 13.0 metros lineales por 2.40 m de altura total del muro, debiendo contar con elementos estructurales verticales (castillos) máximo a cada 3.00 m, así como elementos horizontales de desplante y corona (dalas), ambos elementos estructurales de concreto F'c=150 kg/cm<sup>2</sup>, agregado máximo  $\frac{3}{4}$ " de grava, reforzados con armex 15-15-4.

El muro se desplantará sobre una sección de cimentación de 0.50 cm de ancho por 0.80 cm de profundidad como mínimo o la requerida para desplantar desde estrato firme; plantilla de suelo cemento de 10 cm de espesor, prop. 1:10, cimiento de piedra braza o suelo cemento de 0.50 X 0.80 m aprox. de sección, asentado con mortero cemento arena, prop. 1:5, con acabado común., en su caso suelo-cemento dependiendo las condiciones y características del material producto de la excavación, considerando una caja de anclaje para castillos de 0.30 x 0.30 m y una profundidad de 0.50 m, los cuales serán recibidos con concreto F'c= 150 kg/cm<sup>2</sup>.

### **9.1.4 Cubierta nueva**

Las características generales son las siguientes:

Cubierta permanente de superficie de 6.00 X 5.00 m, (30.00 m<sup>2</sup> aprox.), sistema constructivo con viga de acero y boveduca de jalcreto prefabricada, capa de compresión de 5 cms de concreto F'c 200 kg/cm<sup>2</sup> y malla de refuerzo electro soldada 6/6-10/10, incluye Instalación eléctrica consistente de 1 salida a lámpara al centro del claro del espacio y un apagador para control de la misma, sobre la azotea; entortado de hormigón de jalcreto para dar pendiente hasta punto de dren (bajante o górgola), acabado final con ladrillo de azotea y forjado de zavaleta en todas las aristas con pretilles e impermeabilizante sobre la superficie.

Incluye enjarre de mortero en el lecho inferior de la cubierta, acabado apalillado.

### **9.1.5 Adecuación de cocina**

Las características generales son las siguientes:

Suministro e instalación de Cocina integral modular prefabricada de 2.40 metros que incluye tarja con pileta y escurridor de acero inoxidable, mezcladora, estufa de 50 cms con 4 quemadores y horno; cubierta de formaica, con gabinetes para alacenas de melamina, fabricación de baquetón sólido de 2.40 x 0.50 x 0.15 m.

Se considera la conexión, adaptación y/o adecuación de instalación hidrosanitaria para el correcto funcionamiento de muebles y equipo, instalación eléctrica con salidas de contacto para estufa, campana, refrigerador y mesa de trabajo, lámpara y apagador, asimismo red para alimentación de gas para estufa, y en caso de requerirse se tienen contemplada una ventana de aluminio natural de 2" y cristal claro de 6 mm, con medidas de 1.00 de ancho y 1.20 de alto.

### **9.1.6. Adecuación de baño**

Las características generales son las siguientes:

Adaptación de espacio existente para baño completo con un área máxima de 4.00 m<sup>2</sup> (aprox) por vivienda, consistentes en: área para regadera con mezcladora para agua caliente y fría en, inodoro porcelanizado en color blanco de 4.8 lts/descarga, lavabo con pedestal porcelanizados color blanco con mezcladora; incluye: recubrimiento cerámico en piso y muros, instalación y conexión de red hidráulica a líneas existentes hasta alimentación de regadera, lavabo e inodoro, instalación y conexión de descargas sanitarias hasta registro (conectado a red existente) e instalación eléctrica consistente en un apagador, contacto y salida para luminaria.

Se tiene contemplada en caso de requerirse: ventana de aluminio, con perfil de 1 ½" anodizado o blanco, con vidrio esmerilado de 4 mm, sistema de proyección 0.40 x 0.60 m, tinaco de 450 lt, base de herrería de 1.0 mt de altura y calentador de depósito semiautomático de 40 lts.

**Nota:** Las especificaciones anteriormente descritas se sujetarán a las características físicas específicas de la vivienda a mejorar.

## **9.2 Cantidades, rangos de beneficios y apoyos**

Los apoyos serán otorgados en especie a través de obras de mejoramiento, ampliación o adecuación de la vivienda seleccionada. Será otorgado un apoyo por persona beneficiaria, de acuerdo al tipo de acción requerida por el mismo beneficiario, la cual, una vez revisada y validada la condición socioeconómica del beneficiario, estará sujeta a la revisión técnica por parte de la Dirección de Proyectos y Construcción del Instituto, donde se dictaminará si procede o no el apoyo, dependiendo esto de las características propias de la vivienda a mejorar. Las viviendas que no cumplan con las características técnicas necesarias para recibir el apoyo, serán descartadas.

### **9.3 Temporalidad:**

La persona beneficiaria podrá recibir los apoyos hasta el mes de noviembre el ejercicio fiscal 2025 una vez cumplidos los requisitos y que la vivienda que habita sea dictaminada como favorable, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

## **10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

### **10.1 Criterios de priorización**

- Mujeres cabeza de familia.
- Familias integradas por niñas, niños y/o adolescentes.
- Personas adultas mayores.
- Personas no asalariadas.

### **10.2 Criterios de Elegibilidad y Requisitos**

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Persona propietaria o poseedora de una vivienda que presente características de rezago habitacional, que se encuentre habitando y que no sea propietario de otro inmueble.	<p>Presentar original (a nombre del solicitante o cónyuge) para cotejo y copia simple de:</p> <p>→ Escritura pública que lo acredite como propietario del inmueble correspondiente, y/o → Constancia de Posesión ejidal;</p> <p>En caso de que no se cuente con ninguno de los anteriores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Declarar por escrito cuál es el origen de su posesión la cual deberá ser legítima, anexando copia simple de los instrumentos jurídicos y documentación con la que se cuente, lo anterior bajo protesta de conducirse con la verdad, con la comparecencia de dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales vigentes.</li></ul> <p>El formato que se utilizará (Carta compromiso MV) es el que para tal efecto expide la Dirección Jurídica del Instituto.</p>
Contar con ingresos inferiores o a cuatro veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente para 2025, equivalente a \$13,757.84; se considerará su aceptación al Programa si el ingreso es mayor pero se demuestra hacinamiento o una característica de rezago habitacional que afecte la calidad de vida	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio socioeconómico que se aplicará por personal del Instituto, mediante el Formato ESE-1</li><li>• Comprobante de ingresos o en su caso, Declaración bajo protesta de decir verdad donde se manifieste el ingreso familiar, firmada por la persona solicitante.</li></ul>

de los habitantes y/o que la persona solicitante se encuentre entre los criterios de priorización señalados en el numeral 10.1, lo cual será verificado mediante el Dictamen realizado por la Dirección de Proyectos y Construcción del Instituto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar fotografías del lugar donde se pretende la intervención (por los medios que estén al alcance de la persona solicitante).</li> </ul>
Acreditar identidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de identificación (con foto y firma) expedida por autoridad competente, y</li> <li>• Copia de CURP</li> </ul>
Acreditar domicilio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de algún servicio público o contratado.</li> <li>• Documento expedido por la Autoridad Municipal o autoridad competente.</li> </ul> <p>Presentar en copia. El comprobante debe tener fecha de expedición no mayor a 3 meses tomando en cuenta la fecha de solicitud, así como el domicilio del solicitante. Se aceptaran ticket de pago, siempre y cuando tengan estos dos elementos (fecha de expedición y domicilio) Si se presenta recibo de predial tiene vigencia de 1 año. Si se presenta recibo de pago anual del sistema municipal de agua potable y alcantarillado tiene vigencia de 1 año.</p>
Que el solicitante no habite en zona de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dictamen de no riesgo emitido por la autoridad municipal, el cual deberá contemplar riesgos por condiciones físicas del terreno y riesgo antropogénicos.</li> </ul>
Que se cuente con Permiso de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio mediante el cual la Dirección de Obras Públicas municipales emite permiso de construcción de los domicilios donde se pretendan desarrollar los trabajos; la emisión del mismo no representa garantía de validación por parte de la Dirección de Proyectos y Construcción.</li> </ul>
Aprobar la validación técnica que realizará la Dirección de Proyectos y Construcción del Instituto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio con Dictamen Técnico de validación de los domicilios que cumplen con las condiciones técnicas, emitido por la Dirección de Proyectos y Construcción de El Instituto, mediante el cual se documenta el Rezago habitacional y la viabilidad del espacio físico.</li> </ul>

### 10.3 Proceso de selección

FASE	ACTIVIDADES	LUGAR
Convocatoria	Se publicará en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y se difundirá por los medios necesarios para darlo a conocer a la población.	Documento publicado en la página web del Periódico oficial “El Estado de Jalisco” <a href="https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico">https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico</a>
Inscripción	<p>La persona interesada en recibir el apoyo deberá acudir a las oficinas que la Autoridad municipal señale para proporcionar datos sociales, económicos y familiares; deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de CURP.</li> <li>2. Copia de Identificación.</li> <li>3. Comprobante de ingresos.</li> <li>4. Copia de Comprobante de domicilio</li> <li>5. Documento que acredite la propiedad o legal posesión de la vivienda. (original y copia para cotejo)</li> <li>6. Fotografías del espacio a mejorar.</li> </ol> <p>En caso de que la persona solicitante (Adulto mayor) tenga dificultad para desplazarse a las oficinas, lo deberá notificar vía telefónica, para realizar una visita domiciliaria.</p>	<p>Estudio Socioeconómico y expediente social integrado.</p> <p>Oficinas de la Presidencia Municipal que haya suscrito convenio con el IJALVI</p>
Validación técnica	<p>Si cumple el perfil socioeconómico (lo cual será determinado por el IJALVI) para recibir el apoyo, la Dirección de Proyectos y Construcción realizará una visita domiciliaria para verificar la viabilidad técnica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la vivienda presente alguna características de rezago habitacional.</li> <li>2. Que la vivienda no se encuentre en zona de riesgo.</li> <li>3. Que tenga las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de obra.</li> </ol>	Dictamen Técnico. Domicilio de la persona solicitante.
Selección	Se seleccionarán preferentemente los casos que se encuentren en los criterios de priorización y que hayan cumplido con todos los requisitos sociales y técnicos, hasta agotar la suficiencia presupuestal.	Listado de Beneficiarios, se publicará el Listado en estrado de El Instituto, ubicado en el ingreso principal de la sede con domicilio en la calle López Cotilla No. 595, colonia Mexicalzingo, Guadalajara, Jal., en el sitio web de IJALVI, así como en estrado de la Presidencia Municipal participante.

Difusión de Resultados	Se notificará vía telefónica a la persona que resulte seleccionada para el Programa.	Listado de Beneficiarios publicado. Se publicará el Listado en estrado de El Instituto, ubicado en el ingreso principal de la sede con domicilio en la calle López Cotilla No. 595, colonia Mexicalzingo, Guadalajara, Jal., en el sitio web de IJALVI, así como en estrado de la Presidencia Municipal participante.
------------------------	--	--

## 10.4 Derechos, Obligaciones, Causales y Procedimiento de Baja.

### 10.4.1 Derechos de la Persona Beneficiaria

- Acceder a la información necesaria para participar en El Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por parte de las Instancias que participan.
- Tener reserva y privacidad de la información confidencial.
- Solicitar y recibir la información necesaria acerca del estado que guarda su solicitud.
- Recibir el apoyo en la fecha, lugar y condiciones en que fue pactado con el IJALVI.
- Desistir de recibir el apoyo solicitado.
- Presentar quejas y denuncias.

### 10.4.2 Obligaciones de la Persona Beneficiaria:

- Proporcionar toda la información bajo protesta de decir verdad que sea requerida por el IJALVI.
- Proporcionar información verídica para el estudio socioeconómico.
- Participar de forma corresponsable y cumplir con la normatividad.
- Facilitar los trabajos de ejecución y verificación en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo por parte de las Instancias designadas para tal efecto por parte del IJALVI.
- Reintegrar al IJALVI, el 100% de los recursos materiales entregados, en caso de haber aportado datos falsos.

### 10.4.3 Causales y Procedimiento de Baja:

Será causal de Baja si la persona beneficiaria:

1. Proporciona información no verídica en el estudio socioeconómico.
2. Entrega documentos falsos o alterados.
3. No facilita los trabajos de verificación y ejecución, en cualquier etapa del proceso.
4. Presenta desistimiento voluntario.

#### **10.4.4 Procedimiento de Baja.**

Para dar inicio a un procedimiento de Baja, cualquier Dirección del IJALVI que tenga conocimiento de alguna de las causales, deberá informar a la Dirección Jurídica. También podrá hacerlo la Autoridad Municipal si participa en el Programa.

Respecto a las causales 1, 2, y 3, la Dirección Jurídica procederá a levantar Acta circunstanciada de hechos y notificará por escrito a la persona beneficiaria que ha causado baja los motivos que fundamentan la decisión, y en su caso, si procede la devolución de los recursos entregados.

Se dará un plazo de 5 días hábiles para que la persona Beneficiaria presente lo que a su derecho convenga. Si no se presenta en el tiempo señalado, la baja quedará efectuada.

Respecto a la causal 4, bastará con el escrito firmado del desistimiento de la persona beneficiaria y copia de su identificación.

En todos los casos previstos y no previstos, la Dirección Jurídica notificará a las Direcciones del IJALVI, las bajas que hayan causado efecto para los trámites correspondientes.

En todo proceso de Baja, deberá afectarse el Padrón de Beneficiarios, por lo que la Dirección Jurídica deberá notificar a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, las bajas.

### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

#### **11.1. Planeación de las acciones de vivienda**

<b>Área Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Realizará la difusión del Programa por los medios necesarios para darlo a conocer a la población objetivo y establecerá alianzas estratégicas con los gobiernos municipales o entidades estatales para realizar la detección de personas susceptibles de apoyo.
Dirección Jurídica	Elaborará los convenios o contratos que considere necesarios para la aplicación de las acciones, que resulten de las alianzas estratégicas.
Dirección de Proyectos y Construcción	Realizará los procesos de licitación de obra correspondientes.

#### **11.2. Validación de personas solicitantes e Integración de expediente técnico y social**

<b>Área Responsable</b>	<b>Actividad</b>
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Atenderá a las personas solicitantes para dar a conocer la información acerca del programa: perfil, requisitos y aclarar dudas de los interesados. Se realizará una entrevista previa para definir si la persona cubre el perfil socioeconómico, en caso

	afirmativo, será canalizado a la Dirección de Proyectos y Construcción.
Dirección de Proyectos y Construcción	Realizará una revisión previa con las fotografías y ubicación de la vivienda, si no es posible determinar la factibilidad con dichos elementos, se programará una visita domiciliaria.
Autoridad Municipal/Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	La Autoridad Municipal aplicará el estudio socioeconómico (FORMATO ESE-1) a las personas solicitantes e integrará su expediente individual mismo que enviará al IJALVI para su revisión. Una vez que se constate que se cumplieron los requisitos y habiendo obtenido la validación técnica, se emitirá el listado de solicitantes que recibirán el apoyo.
Solicitante Validado	Si se requiere por IJALVI, realizará la preparación del área a mejorar, retirando muebles o artículos para la realización de la obra.

### 11.3. Contraloría Social

Área Responsable	Actividad
Coordinación de Proyectos Estratégicos	Una vez conformado el padrón de solicitantes validados, procederá a realizar una reunión con los mismos, a efecto de conformar los Comités de Contraloría Social.

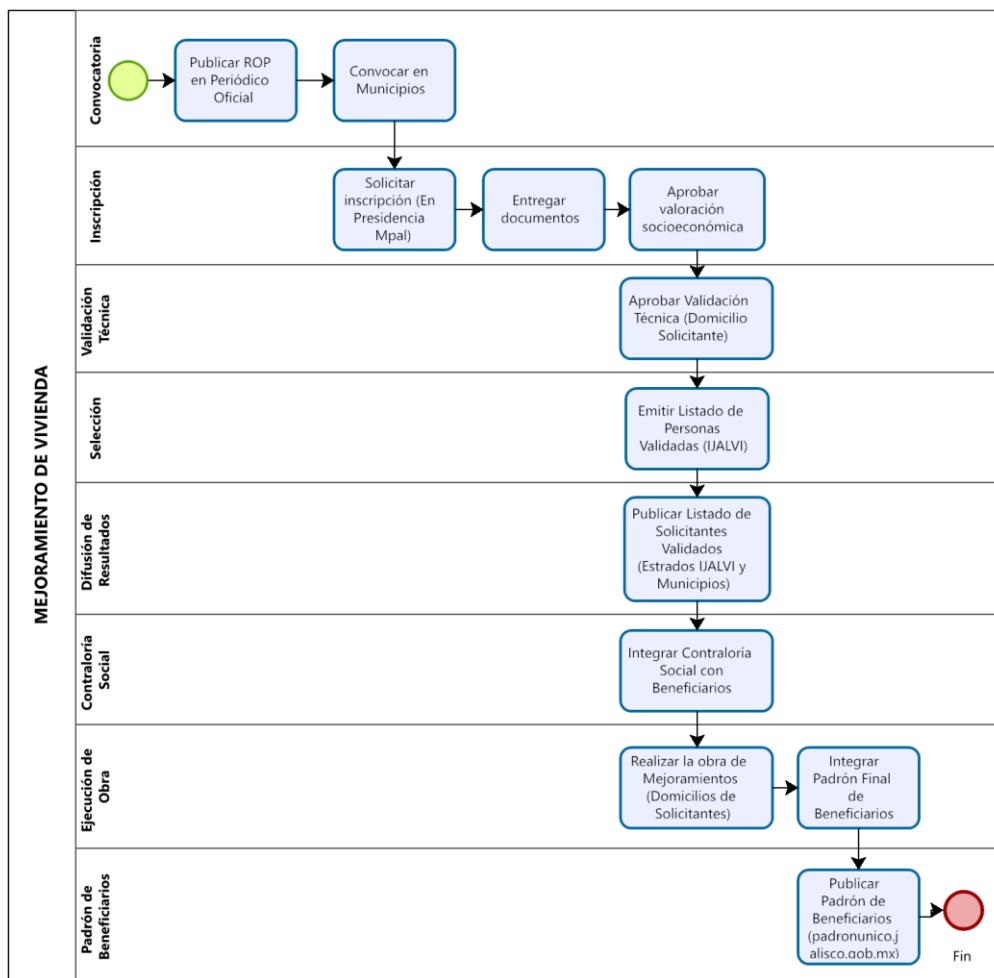
### 11.4. Ejecución de Obra

Área Responsable	Actividad
Dirección de Proyectos y Construcción	Una vez validado el Padrón de Beneficiarios y asignados los trabajos, se procederá a ejecutar la obra en cada uno de los domicilios, de acuerdo a lo estipulado en los reglamentos y leyes aplicables en materia de obra pública, siendo a través de estimaciones la manera en la que se comprobarán los recursos y acciones ejecutadas, integrando el debido expediente para cada una de las acciones contempladas.
Tesorería	La Tesorería realizará las erogaciones correspondientes para el pago de los contratos de obra, conforme a las estimaciones y finiquitos, conforme a la recepción de los expedientes unitarios de las estimaciones y finiquitos, revisados y auditados por parte de Comisaría Pública Órgano Interno de Control del Instituto.
Dirección de Proyectos y Construcción	Realizará una Acta de Entrega-Recepción de la obra concluida y enviará copia a la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas para integración en el expediente individual del beneficiario.

## 11.5. Padrón de Beneficiarios

Área Responsable	Actividad
Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda	Conformará el Padrón de Personas Beneficiarias y realizará la gestión para su publicación, de acuerdo a la normatividad vigente.
	Resguardará el expediente social individual
Dirección de Proyectos y Construcción	Resguardará el expediente técnico de obra

## PROCESO DE OPERACIÓN



## **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

### **12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública**

a) El Instituto deberá aperturar una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos asignados al programa y registrará ante la Secretaría de la Hacienda Pública, para a la misma se realicen las transferencias al Instituto, y efectúe el pago a los proveedores, manteniendo la trazabilidad del recurso.

b) Deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda Pública, Oficio de Instrucción especificando:

- Nombre del Programa,
- Importe,
- Cuenta bancaria, y Nombre del Banco
- Carátula de la cuenta bancaria receptora del pago
- Concepto,
- CFDI expedido por el OPD Instituto Jalisciense de la Vivienda. archivos electrónicos pdf y xml; así como el formato de verificación de CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Regla de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (Solo en la primera transferencia).

c) Realizar la captura en el Sistema Integral de Información Financiera SIIF, en el módulo de inversión pública, los proyectos que integran el programa de Mejoramientos de Vivienda 2025, generando las fichas SIPRO correspondientes. Obtener la solicitud de pago del SIIF, misma que deberá estar firmada por el Tesorero del Instituto para su envío a la Tesorera General de la Secretaría de la Hacienda Pública.

d) El Instituto será responsable de mantener los documentos originales que comprueben los servicios contratados a través de la Dirección de Proyectos y Construcción, e integrar los expedientes de cada uno de los beneficiarios a través de la Dirección de Gestión Sectorial, todo de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

### **12.2 Del Ejercicio, Reintegro y Comprobación del gasto**

a) La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del Instituto a través de la Dirección de Proyectos y Construcción y estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.

b) El Instituto deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2025.

c) Los montos no comprometidos al 31 de diciembre, ya sea de capital o productos financieros que se generen en la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos, deberán reintegrarse a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 15 de enero de 2026.

d) El Instituto deberá entregar a la Secretaría de la Hacienda, a más tardar el 15 de enero de 2026, el listado de los beneficiarios, copia de los contratos de obra y copia de los estados de cuenta bancario.

## SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

### 13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

#### Matriz de Indicadores de Resultados Institucional 2025

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTE DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	META (VALOR)	UNIDAD DE MEDIDA (META VALOR)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO	"Este subíndice contempla y promedia once indicadores relacionados con cada aspecto del medio ambiente: 1. Tasa de reforestación anual. 2. Fuentes de energía no contaminantes. 3.	IMCO. Índice de Competitividad Estatal. 2021.	Bien al	2	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.
PROPÓSITO	Las y los habitantes de Jalisco se benefician con el incremento y ampliación de la infraestructura pública y el equipamiento urbano, con una planeación ordenada, sostenible e incluyente en los municipios de Jalisco, para fortalecer su desarrollo social y reducir las desigualdades.	Obras de infraestructura concluidas y en operación con impacto metropolitano	Considera la sumatoria de obras realizadas o concluidas de acuerdo a los establecido en los contratos de obra y los recursos autorizados para el ejercicio presupuestal para la ejecución de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en municipios de los 3 consejos metropolitanos de Jalisco financiadas con recursos de los Consejos para el	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Cifras correspondientes a 2021.	Anual	7	Obras	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	La ciudadanía hace uso racional de la infraestructura pública y el equipamiento urbano.

			Desarrollo o con recursos del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) de la SIOP que se consideren de impacto metropolitano.					
COMPONENTE	A2- Mejoramientos de vivienda realizados para abatir el rezago habitacional	Porcentaje de mejoramientos de vivienda realizados para abatir el rezago habitacional 1	(Número de mejoramientos de vivienda para abatir el rezago habitacional (Realizados) / Número de mejoramientos de vivienda para abatir el rezago habitacional (Programados)) * 100	Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Trim estral	100. 00	Porcentaje	Documentos que contienen las actas de entrega de mejoramientos de vivienda realizados
ACTIVIDAD	A2-10- Mejoramientos de vivienda ejecutados	Porcentaje de mejoramientos de vivienda ejecutados	( Número de mejoramientos de vivienda (Ejecutados) / Número de mejoramientos de vivienda (Programados)) * 100	Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Trim estral	100. 00	Porcentaje	Documentos que contienen las actas de entrega de mejoramientos de vivienda realizados
ACTIVIDAD	A2-12-Estudios socioeconómicos aprobados	Porcentaje de estudios socioeconómicos aprobados	( Número de estudios socioeconómicos (Aprobados) / Número de estudios socioeconómicos (Programados)) * 100	Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Trim estral	100. 00	Porcentaje	Documentos que contienen los estudios socioeconómicos aprobados de mejoramiento de vivienda
ACTIVIDAD	A2-13- Validaciones técnicas para mejoramientos de vivienda emitidas	Porcentaje de validaciones técnicas para mejoramientos de vivienda emitidas	( Número de validaciones técnicas para mejoramientos de vivienda (Emitidas) / Número de validaciones técnicas para mejoramientos de vivienda (Programadas)) *100	Dirección de Proyectos y Construcción, Instituto Jalisciense de la Vivienda, archivo interno	Trim estral	100. 00	Porcentaje	La vivienda tiene las condiciones físicas para ejecutar el mejoramiento

## **14. SEGUIMIENTO O MONITOREO**

El seguimiento y monitoreo se realizará a través de reportes: El primero de mejoramientos de vivienda ejecutados por la Dirección de Proyectos y Construcción de El Instituto y quedarán en su Archivo interno para consulta.

El segundo de manera trimestral a través de la plataforma que indique la Secretaría de la Hacienda Pública.

También se podrá consultar el seguimiento del Programa a través de la página electrónica <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Pasos para la consulta:

1. Ingresar a la página de Presupuesto Ciudadano Jalisco. <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>
2. Ingresar al apartado de **Desempeño**.
3. En la pestaña de **avance físico**, elegir el **año** del ejercicio que se desea consultar.
4. En el apartado de **Categoría Administrativa**, elegir la Unidad Presupuestal: **54 Instituto Jalisciense de la Vivienda**, Unidad responsable: **Instituto Jalisciense de la Vivienda**.
5. Pulsar el ícono **BUSCAR**
6. Se desplegará una lista con los Programas Presupuestarios y se deberá elegir la que se requiera consultar.

## **15. EVALUACIÓN**

### **15.1 Evaluación Interna**

Con el propósito de fortalecer el desarrollo del programa y que sea adaptable a las particularidades institucionales, el Instituto Jalisciense de la Vivienda, a través de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda, realizará la evaluación trimestral del programa con base en la verificación del cumplimiento de objetivos y metas institucionales descritos en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR – 2025.

El Órgano Interno de Control podrá recomendar la incorporación de elementos de control adicionales en virtud de las deficiencias que llegara a identificar en el desarrollo del programa, sin embargo, será la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de la Vivienda, quien valorará la viabilidad y pertinencia de la inclusión de dichos elementos de control adicionales.

En caso de que, como resultado de la evaluación de los elementos de control adicionales, se identifiquen áreas de oportunidad o debilidades de control, deberán incorporarse al Programa de Mejoramiento de Vivienda con acciones de mejora para su seguimiento y cumplimiento correspondientes.

Al finalizar el Programa, se realizará el análisis de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, con el objeto de analizar la ejecución de las acciones de vivienda, se deberá:

- Identificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados, a cargo de la Tesorería del Instituto.

- Análisis desde una perspectiva social (Requisitos, población objetivo, características socioeconómicas de las personas beneficiarias) a cargo de la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda.
- Desde el punto de vista técnico (Problemas en el proceso de obra y limitaciones para realizar la implementación del Programa) a cargo de la Dirección de Proyectos y Construcción.

Lo anterior con la finalidad de detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la intervención, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas, con estos elementos la Dirección de Gestión Sectorial y Políticas Públicas de Vivienda, elaborará un informe anual de resultados, el cual será publicado en la página web del Instituto.

#### **Informe Anual de Resultados del Programa.**

Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación del programa, el Titular del IJALVI presentará un Informe Anual de resultados:

- I. Al Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia o Entidad, de ser el caso, a más tardar el 31 de enero de cada año; y
- II. Al Órgano de Gobierno, en su caso, en su primera sesión ordinaria.

#### **15.2 Evaluación Externa**

Corresponde a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, coordinar las actividades que las Dependencias y Entidades realicen en materia de evaluación externa, quienes podrán efectuar acciones de supervisión, seguimiento y evaluación en el momento en que lo consideren conveniente; también podrá ser incluido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco que para tal efecto emite la misma Secretaría en mención. El Instituto deberá presentar toda la información o documentación que sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de la misma.

El Programa no contempla recursos para evaluación externa.

### **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

#### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

##### **16.1 Transparencia:**

Con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del Programa, la información generada por la misma será publicada a través del sitio WEB del Instituto Jalisciense de la Vivienda, así como en sus redes sociales.

Asimismo estas Reglas de Operación estarán disponibles en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, el en sitio web del IJALVI, o en la página electrónica:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/periodicos/periodico-oficial>.

Con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto en el portal de transparencia del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en su Artículo 8 fracción VI, inciso d, <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/219>

## **16.2 Difusión**

Además de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico>, las reglas de operación podrán ser consultadas en el sitio web del Instituto. Lo anterior con la finalidad de que los ciudadanos tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del programa.

La documentación oficial deberá incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

## **16.3 Quejas y Denuncias.**

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes medios para presentar quejas o denuncias:

De forma presencial en las oficinas de la Comisaría Pública y Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de la Vivienda, ubicadas en la calle López Cotilla número 595, Primer Piso, colonia Centro del municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

En el Buzón físico, ubicado en el ingreso de las oficinas del IJALVI.

Vía telefónica al teléfono (33) 30304300 extensión 76921.

De manera remota a través del correo electrónico: [denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx](mailto:denuncias.ijalvi@red.jalisco.gob.mx)

## **16.4 Supervisión:**

La Dirección de Proyectos y Construcción será responsable de la supervisión directa de El programa respecto a las obras o acciones, y de que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable, y dará todas las facilidades a los órganos de control interno y estatal para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la implementación de las observaciones planteadas como resultado.

## **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El Listado de personas beneficiarias, se llevará a cabo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Se podrá consultar de manera trimestral, el listado de **Personas Beneficiarias** en el sitio web del Instituto Jalisciense de la Vivienda, en las diferentes modalidades de apoyo.

Asimismo el listado de las **Personas Beneficiarias** se podrá consultar de manera trimestral en el portal web <https://padronunico.jalisco.gob.mx>.

El contenido mínimo de dicho padrón será:

Nombre de la persona beneficiaria;  
Edad;  
Sexo;  
Nombre del Programa;  
Municipio;  
Concepto del Apoyo;  
Fecha del Apoyo;  
Monto del Apoyo, y

Adicionalmente, los demás datos necesarios para la publicación del Padrón Único de Beneficiarios.

También serán publicados en los estrados del Instituto Jalisciense de la Vivienda que se encuentra ubicado en la Calle López Cotilla No. 595, Col. Mexicalzingo, Guadalajara.

La información será actualizada de manera trimestral, observando lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, así como, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

### **Manejo de información y datos personales**

Los datos que sean aportados por las personas solicitantes al Instituto Jalisciense de la Vivienda de manera directa o indirecta a través de los municipios, serán utilizados únicamente para efectos de acceso a la Intervención pública y lo que queda establecido en los presentes lineamientos; estarán protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo tanto quedan garantizados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (Derechos ARCO).

Los datos personales y datos personales sensibles estarán bajo resguardo y protección del INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, por lo que este sujeto obligado realizará el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Si se desea conocer el catálogo de datos y las finalidades del tratamiento de los mismos, se podrá consultar el Aviso de privacidad en la siguiente liga electrónica:

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1288/download?inline=true>

## **18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### **18.1 Control y Auditoría**

Considerando que los recursos de este Programa ejecutados por El Instituto son de carácter público, está sujeto a las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y podrán ser auditados durante la ejecución del Programa, por el Órgano Interno de Control del Instituto, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de su respectiva competencia, con independencia de las auditorías y/o revisiones que pudieran realizar cualquier Entidad de Fiscalización Externa.

### **18.2 Contraloría y Participación ciudadana**

En materia de participación ciudadana, El Instituto promoverá la intervención de los Beneficiarios del programa, a través de la integración de Comités de Contraloría Social, mismos que se encargarán de supervisar, vigilar, dar seguimiento y evaluar la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Lo anterior con base en los “Los lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de desarrollo social del estado de Jalisco”, publicados por la Contraloría del Estado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 14 de enero de 2021, que tienen por objeto establecer las bases para la promoción y operación de la contraloría social y que son de observancia obligatoria.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025 y entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, por lo que la Dirección General del Instituto Jalisciense de la Vivienda realizará el trámite conducente para tales efectos.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento 2023.

## **SECCIÓN VI. OTROS**

### **GLOSARIO:**

**DESISTIMIENTO:** Acto voluntario mediante el cual la persona beneficiaria decide no seguir participando en el programa, ni recibir el apoyo acordado.

**EL INSTITUTO/IJALVI:** El Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**INGRESOS FAMILIARES:** Suma de ingresos netos o aportados a los gastos comunes, de las personas que integran la familia.

**PROGRAMA:** Programa de Mejoramiento de Vivienda 2025.

**PERSONA SOLICITANTE:** Persona que ha realizado el trámite correspondiente para solicitar su ingreso al Programa.

**PERSONA BENEFICIARIA:** Persona que ha recibido un apoyo con recursos públicos provenientes de cualquier entidad gubernamental.

**ZONA DE RIESGO:** Áreas clasificadas por la Autoridad Municipal y/o Estatal.

## **SECCIÓN VI. OTROS**

### **19. CONVOCATORIAS**

Una vez que las presentes reglas de operación se encuentren publicadas en el Periódico Oficial “El estado de Jalisco” se realizará la convocatoria para acceder al programa, a través de los medios electrónicos del Instituto Jalisciense de la Vivienda así como de los municipios participantes con los se haya suscrito convenio.